Y decretaron lo siguiente

Y estando en este estado se mando hazer el Repartimiento de el encabezamiento de millones por lo que toca a este año que da principio desde primero del corriente a esta ultimo de desp.e del año que viene de mil seis.os y noventa y dos de diez mil R.s por estavilla y su guerta, y que se repartan dos mil R.s mas para la Recaudacion y conduccion de dha cantidad a las arcas de su mag.d y se encarga su cobranza al S.r Don manuel fajardo alvarez a quien se nombra por comisario para dha cobranza y que ha de quedar y estar de su quenta y riesgo el pago cobranza y conduccion de dhos diez mil R.s a arcas de su mag.d y a de quedar y queda estavilla por lo que toca a dho año fuera de esta obligacion, y dho S.r Don manuel fajardo estando presente a cepto dha comision segun y como esta declarado y se obligo con su persona y bienes a poner en arcas los dhos diez mil R.s del dho efecto de millones por su quenta y riesgo y se le a de dar un ministro que le asista p.a dha cobranza = y se nombran por Repartidores p.a el dho Padron y Repartim.to a Don luis antt.o carreño Roca y Don Juan marzgil Regidores los quales estando presentes lo aceptaron, y en este estado se acabo este ayuntam.to y lo firmaron

Y estando en este estado mandaron sus mercedes se de por libre de los Repartimientos a thomas Rodriguez carrasco herrero v.o de estavilla y no se le Repartan mis algunos de ningun Repartim.to escepto la sisa, y asi mismo a fer.do flores tornero v.o de estavilla por razon de los dhos sus oficios, y no haber otros, y asi lo decretaron =

Dominguez garcia — Andres de molina — D. salbador